



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/49/87
S/1994/263
7 de marzo de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL
Cuadragésimo noveno período de sesiones
Temas 72, 88 y 96 de la lista preliminar*
MANTENIMIENTO DE LA SEGURIDAD INTERNACIONAL
CUESTION DE TIMOR ORIENTAL
PROGRAMA DE DESARROLLO

CONSEJO DE SEGURIDAD
Cuadragésimo noveno año

Carta de fecha 2 de marzo de 1994 dirigida al Secretario
General por los Representantes Permanentes de Angola,
Brasil, Cabo Verde, Guinea-Bissau, Mozambique, Portugal
y Santo Tomé y Príncipe ante las Naciones Unidas

Tenemos el honor de transmitirle con la presente el comunicado conjunto de la Primera Reunión de los Ministros de Asuntos Exteriores y Relaciones Exteriores de los Países de Habla Portuguesa, que se celebró en Brasilia los días 9 y 10 de febrero de 1994, y en la que participaron Angola, Brasil, Cabo Verde, Guinea-Bissau, Mozambique, Portugal y Santo Tomé y Príncipe (véase el anexo).

Le agradeceríamos que hiciera distribuir la presente carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General, en relación con los temas 72, 88 y 96 de la lista preliminar, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Afonso VAN DUNEN "MBINDA"
Embajador
Representante Permanente de Angola
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Pedro CATARINO
Embajador
Representante Permanente de Portugal
ante las Naciones Unidas

* A/49/50.

(Firmado) Ronaldo Mota SARDENBERG
Embajador
Representante Permanente del Brasil
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Jorge María CUSTODIO DOS SANTOS
Encargado de Negocios interino de la
Misión Permanente de Cabo Verde ante
las Naciones Unidas

(Firmado) Sra. Manuela LOPES da ROSA
Encargada de Negocios interina de la
Misión Permanente de Guinea-Bissau
ante las Naciones Unidas

(Firmado) Filipe CHIDUMO
Encargado de Negocios interino de la
Misión Permanente de Mozambique ante
las Naciones Unidas

(Firmado) Domingos Augusto FERREIRA
Encargado de Negocios interino de la
Misión Permanente de Santo Tomé y
Príncipe ante las Naciones Unidas

ANEXO

Comunicado conjunto adoptado en Brasilia el 10 de febrero de 1994
por la Primera Reunión de los Ministros de Asuntos Exteriores y
Relaciones Exteriores de los Países de Habla Portuguesa

Los Ministros

de Relaciones Exteriores del Brasil, Sr. Celso L. N. Amorim,
de Asuntos Exteriores de Cabo Verde, Sr. Manuel Casimiro de Jesus Chantre,
de Asuntos Exteriores y Cooperación de Guinea-Bissau, Sr. Bernardino
Cardoso,
de Asuntos Exteriores de Mozambique, Sr. Pascoal Mocumbi,
de Asuntos Exteriores de Portugal, Sr. José Manuel Durão Barroso,
de Asuntos Exteriores de Santo Tomé y Príncipe, Sr. Albertino Bragança, y
el Director del Departamento de las Américas del Ministerio de Relaciones
Exteriores de Angola, Embajador João Felipe Martins, en representación del
Ministro de Relaciones Exteriores de Angola,

Habiéndose reunido en Brasilia el 10 de febrero de 1994 para un intercambio
de impresiones sobre la comunidad de países de habla portuguesa,

Considerando que la idea de la creación de la comunidad de países de habla
portuguesa se deriva espontáneamente de la sociedad civil, sobre la base de un
idioma común que ha forjado relaciones especiales entre siete países,

Considerando que los siete países comparten valores universales, como los
ideales democráticos, el respeto por los derechos humanos, el repudio del
racismo y los principios tradicionales de la coexistencia entre los Estados,

Considerando que la iniciativa del establecimiento de la comunidad refleja
el reconocimiento de todos los Gobiernos participantes de la necesidad de dar
expresión concreta a una realidad existente, que confiere una identidad bien
diferenciada a los siete Estados en el actual escenario internacional,

Considerando que el contexto internacional actual ha abierto nuevas
posibilidades de asociación abierta y no exclusiva entre países con valores e
intereses similares,

Considerando que, mediante el mecanismo de concertación política y
diplomática que se establecerá dentro de la comunidad, se garantizará una
presencia más activa de los siete países en los foros internacionales,

1. Reafirmaron la intención de sus Gobiernos de apoyar la creación de la comunidad de países de habla portuguesa, concebida como foro privilegiado para el fortalecimiento de la amistad mutua y el establecimiento de un plan de cooperación entre Angola, Brasil, Cabo Verde, Guinea-Bissau, Mozambique, Portugal y Santo Tomé y Príncipe;

2. Para la ejecución de esta iniciativa, acordaron lo siguiente:

a) Recomendar a sus Gobiernos la celebración, en la primera mitad de 1994, de una reunión en la cumbre en Lisboa a la que asistirían los Jefes de Estado o de Gobierno de los siete países con el fin de adoptar el acta constitutiva de la comunidad;

b) Esforzarse, sobre la base de la solidaridad más absoluta y respecto a las particularidades nacionales, por hacer de la comunidad de países de habla portuguesa un instrumento de concertación política y de cooperación en las esferas social, cultural y económica;

c) Recomendar a los Gobiernos de los siete países que hagan todo lo posible por facilitar el establecimiento, en cuanto sea posible, de un instituto internacional de la lengua portuguesa;

d) Destacar la importancia de organizar actividades de cooperación interparlamentaria entre los órganos legislativos de los países de la comunidad y del posible establecimiento de un parlamento de países de habla portuguesa;

e) Estimular el examen de mecanismos de cooperación económica y comercial con miras a fomentar los intercambios y las inversiones recíprocas, con amplia participación del sector privado y de las organizaciones internacionales con esos fines;

f) Recomendar la intensificación de la cooperación existente entre universidades y de los debates sobre el establecimiento de una Universidad de los Siete;

g) Apoyar la elaboración de un proyecto de cooperación regional para la promoción del libro y de la lectura en los cinco países africanos cuyo idioma oficial es el portugués, que se denominaría el Fondo Bibliográfico de la Lengua Portuguesa, con sede en Maputo;

h) Apoyar la cesación del fuego inmediata y efectiva en Angola y expresar el convencimiento de que la paz sólo será duradera si se basa en el respeto estricto de los Acuerdos de Bicesse y de los resultados de las elecciones libres e imparciales de septiembre de 1992;

i) Alentar la aplicación de los Acuerdos de Roma, la reconciliación nacional y la consolidación del orden democrático en Mozambique;

j) Recomendar el establecimiento de una comisión que tenga por mandato movilizar y coordinar los esfuerzos para la reconstrucción de Angola y Mozambique;

k) Reiterar que la cuestión de Timor Oriental debe resolverse de conformidad con las normas y los principios del derecho internacional y con respeto a los derechos humanos;

l) Establecer un grupo de trabajo de concertación permanente en Lisboa, en el marco de los preparativos de la Reunión en la Cumbre, compuesto por los Embajadores de los seis países acreditados ante el Gobierno de Portugal y un alto funcionario del Ministerio de Asuntos Exteriores del Portugal;

m) Reunirse en Lisboa inmediatamente antes de la Reunión en la Cumbre.
